



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B71748GB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 19 de junio de 2002.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 060/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/06/2002

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 060/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/06/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 845

abf


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Hacienda y Finanzas


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



VISTO:

El Exp. Adm. N° 309/02, por el cual tramita la solicitud de la Secretaría de Salud y Acción Social a efectos se prorrogue la vigencia de la Ord. N° 063/01; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma amplía la Planta Temporaria para cubrir un cargo de enfermería en el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán";

Que por Ord. N° 131/01 se prorrogó la vigencia de la misma hasta el día 30 de Junio del 2002;

Que el principal motivo de la contratación de este agente fue la falta de personal de enfermería en el lugar mencionado;

Que de acuerdo a lo informado a Fjs. 1 por la Secretaría de Salud y Acción Social resulta imprescindible y necesario seguir contando con el mismo a fin de no resentir el servicio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA
CON FUERZA DE

-----**ORDENANZA**-----

ARTICULO 1°: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 063 / 2001 hasta el 31 de Diciembre del 2002, correspondiente a Personal de Planta Temporaria imputado a la Finalidad 5-Programa 1-Asilo de Ancianos-1.1.1.2.1. -Personal Mensualizado (Ayudante de Enfermeria) del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 2° COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos , a quienes -----corresponda, regístrese y archívese.-----

ARTICULO 3°: De forma.-----

ORDENANZA N° 060/2002. -

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




AROLDO H. AMORINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
18 JUN. 2002
SECRETARIA ENTRADA